



EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2018-00070-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora allegó los documentos que acreditan la entrega del citatorio a las demandadas, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 15 de febrero de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Revisada la actuación encuentra la suscrita que en el citatorio remitido a las obligadas a la dirección reportada por el actor, el 27 de enero de 2021, no se incorporó la fecha de la providencia que se está notificando, esto es, el auto mandamiento de pago tal como lo dispone el inciso 1° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., por esta razón, se le ordenará a la parte actora efectuar nuevamente la citación a la parte demandada con el lleno de los requisitos legales.

Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte actora efectuar nuevamente la citación a la parte demandada, con el lleno de los requisitos legales, atendiendo lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**VERONICA OROZCO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N.
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4f7aa811ab7b93c092e7b5c1f72baaac987bab83a0e53e58c5501c4beff014a

Documento generado en 16/02/2021 04:14:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**